

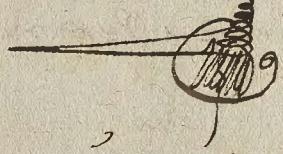
pongo el presente que firmo en esta dicha Ciu-
dad de Lorca a seis días del mes de Junio del año
de mil ochocientos y setenta

J. Víctorio Páez

Memburial

Comisión del Memorial y Acuerdo que anteceden, para-
mos al sitio que se señala y Reconocidos los puntos que se ex-
prestan: decimos que enbebiendose el Arca donde se daban las
aguas que fluyen del caño que nombran de la Alcazaz, y el Con-
vento de Nuestro Padre San Fran^cº de regulares observantes de
esta ciudad; en la pared de la casa del pretendiente con las precau-
ciones acostumbradas en iguales casos podra excusarse la aguia
ta que tanto desluce el aspecto publico, y forma un inconve-
nto que excede una mala acuaderquia ora de la noche, por ciertas
razones parecen los comisarios de S. M. a la pretension, defa-
ndo con arbitrio la confirmacion de su grazacia lo que en
ga abien resolven su alta penetracion. Lorca y Julio. 22.
de 1807.

Bartolomé
Mateos



José Diego
Alburquerque

D^r Manuel Pérez Díaz Escrivano del Rey nues-
tro Señor y mayor del Ayuntamiento de esta M^r.
y M^s. Ciudad de Lorca, doy fe como en el cabildo celebrado
en el día de la fecha en vista del memorial que ante-
cede se acordó lo siguiente

Acuerdo En vista de lo informado sobre la pretension de Tomás
Alfonso sobre que se traslade a otro sitio la Casa ó Pa-
rada de la division del Agua para la fuente del Al-
cazaz y el Comuento de D^r Fran^cº o se embeba entre
paredes de su casa para que no deforme el aspecto
publico. Acordó la Ciudad concederle licencia

